



TRIBUNAL SUPREMO  
SALA SEGUNDA  
MADRID (ESPAÑA)

PROCEDIMIENTO: CAUSA ESPECIAL 20907/2017

ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

ORDEN DE DETENCIÓN EUROPEA/ORDEN INTERNACIONAL DE  
DETENCIÓN

La presente orden ha sido dictada por una autoridad judicial competente. Solicito la detención y entrega a las autoridades judiciales de la persona mencionada a continuación, a efectos de enjuiciamiento penal

**a) Información relativa a la identidad de la persona buscada:**  
 Apellido(s) **PUIGDEMONT i CASAMAJÓ**  
 Nombre(s): **CARLES**  
 Apellido(s) de soltera (en su caso): NO APLICABLE.  
 Alias (en su caso):  
 Sexo: **Hombre**  
 Nacionalidad: **Española**  
 Fecha de nacimiento: **29/12/1962**  
 Lugar de nacimiento: **Amer (Girona) España**  
 Residencia y/o domicilio conocido: **1) Helsinki (Finlandia)**  
**y/o 2) Waterloo (Bélgica)**  
 En caso de conocerse: idioma(s) que entiende la persona buscada: **español, catalán y francés.**  
 Rasgos físicos particulares/descripción de la persona buscada:  
 Fotografía e impresiones dactilares de la persona buscada, si están disponibles y pueden transmitirse, o señas de la persona a la que dirigirse a fin de obtenerlas o de obtener una caracterización del ADN (si no se ha incluido tal información y se dispone de ella para su transmisión)



**b) Decisión sobre la que se basa la orden de detención:**  
 1. Orden de detención o resolución judicial ejecutiva de igual fuerza: **21/03/2018.**  
 Tipo: **Auto de procesamiento de 21/03/2018 y resolución de 23/03/2018 acordando librar Orden Europea de Detención y Entrega y Orden Internacional de Detención por los delitos por los que ha sido procesado.**  
 2. Sentencia ejecutiva: NO APLICABLE.  
 Referencia: NO APLICABLE.



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**c) Indicaciones sobre la duración de la pena:**

1. Duración máxima de la pena o medida de seguridad privativas de libertad que puede dictarse por la infracción o las infracciones:

- *Por el delito de rebelión hasta 25 años de prisión*

- *Por el delito de malversación de caudales públicos hasta 8 años de prisión*

2. Duración de la pena o medida de seguridad privativas de libertad impuesta: NO APLICABLE.  
Pena que resta por cumplir: NO APLICABLE.

**d) Indique si el imputado compareció en el juicio el que deriva la resolución:**

1.  Sí, el imputado compareció en el juicio del que deriva la resolución.

2.  No, el imputado no compareció en el juicio del que deriva la resolución.

3. Si ha marcado la casilla del punto 2, sírvase confirmar la existencia de uno de los siguientes hechos:

3.1a. el imputado fue citado en persona el \_\_\_\_\_ e informado así del lugar y la fecha previstos para el juicio del que deriva la resolución, y se le informó de que podría dictarse una resolución en caso de incomparecencia en el juicio;

o

3.1b. el imputado no fue citado en persona, pero recibió efectivamente por otros medios, de tal forma que ha podido establecerse sin lugar a dudas que tenía conocimiento de la celebración prevista del juicio, información oficial de la fecha y lugar previstos para el mismo, y se le informó de que podría dictarse una resolución en caso de incomparecencia en el juicio;

o

3.2. teniendo conocimiento de la celebración prevista del juicio, el imputado dio mandato a un letrado, bien designado por el mismo o por el Estado, para que le defendiera en el juicio, y fue efectivamente defendido por dicho letrado en el juicio;

o

3.3. al imputado le fue notificada la resolución el \_\_\_\_\_ y se le informó expresamente de su derecho a un nuevo juicio o a interponer recurso, en el que tendría derecho a comparecer y se volverían a examinar los argumentos presentados e incluso posibles nuevos elementos probatorios, y de que el juicio podría dar lugar a una resolución contraria a la inicial, y

el imputado declaró expresamente que no impugnaba la resolución;

o

no solicitó un nuevo juicio ni interpuso un recurso dentro del plazo establecido;

o

3.4. al imputado no le fue notificada personalmente la resolución, pero:

- se le notificará la resolución sin demora tras la entrega, y

- cuando se le notifique, el imputado será informado expresamente de su derecho a un nuevo juicio

o a interponer un recurso en el que tendrá derecho a comparecer y volverían a examinarse los argumentos presentados e incluso posibles nuevos elementos probatorios, y de que el juicio podría dar lugar a una resolución contraria a la inicial, y

- se le informará del plazo en el que tiene que solicitar el nuevo juicio o interponer el recurso, que

será de \_\_\_\_\_ días.

4. Si ha marcado la casilla, de los puntos 3.1b, 3.2. o 3.3., se ruega proporcionar información sobre cómo se cumplió la condición pertinente.

NO APLICABLE

337